

Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducción que posee; Empresa o Servicio donde esta o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso, vacante a la que opta, méritos que alegue, con documentación que los justifique, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y se fijará día, hora y lugar en que se realizarán las pruebas.

El aspirante que no se presente a realizar el examen se le considerará retirado del concurso.

Conocida la propuesta del Tribunal se acordará la admisión provisional de los aprobados, quienes realizarán el período de prueba durante un mes, dentro del cual deberán presentar la documentación justificativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, según prevén los artículos 27 y 28 del Reglamento mencionado.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria registrá lo dispuesto en el Reglamento citado de fecha 16 de julio de 1959.

Castellón de la Plana, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch Martín.—8.192-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se declara desierto el concurso especial de méritos para la provisión de la vacante de dirección en la Sección Filial número 2 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (masculino).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) se convocó a concurso especial de méritos la vacante de dirección en la Sección Filial número 2 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (masculino).

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26) y no se ha presentado ningún solicitante,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se acepta a don Manuel Madueño Box la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a las cátedras del Grupo XVIII, «Fitotecnia general, Fitotecnia especial (Cultivos herbáceos)», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Manuel Madueño Box, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo VXIII «Fitotecnia general, Fitotecnia especial (Cultivos herbáceos)» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos de Madrid y Valencia, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Madueño Box y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Antonio Nicolás Isasa, nombrado Vocal suplente por la Orden de 26 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados del personal docente de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de 24 de julio de 1964.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados convocado por Resolución de 24 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) para proveer vacantes de personal docente en los centros oficiales de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Que los señores que a continuación se indican pasen a ocupar las vacantes que se mencionan:

Tecnología de Electricidad: Don Fernando López de Vicuña Encontra, Profesor titular de la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, a la de Murcia.

Don Angel Arozamena Sierra, Profesor titular de Maestría Industrial de La Coruña, a la de Aprendizaje Industrial de Alcalá de Henares.

Matemáticas: Don Rafael Llopis Castelló, Profesor titular de la Escuela de Maestría Industrial de Alicante, a la de Valencia.

Ciencias: Don Joaquín Landa Madinabeitia, Profesor titular de la Escuela de Maestría Industrial de Eibar, a la de Aprendizaje de Tolosa.

Tecnología del Metal: Don José María Álvarez Rico, Profesor titular de Maestría Industrial de La Felguera, a la de La Coruña.

Don Bautista García Cebrián, Profesor titular de la Escuela de Maestría Industrial de Palencia, a la de Valladolid.

2.º Se desestiman las peticiones de traslados formuladas por don Jose Sánchez Real y don Pedro Alonso Escalante, ya que las plazas que solicitaron no han sido convocadas en el presente concurso de traslados. Igualmente no se accede a lo solicitado por don Julio César Paniagua Calvo y don Permin Beraza Jáuregui, toda vez que las plazas que pedían han sido adjudicadas a concursantes con mejores derechos, de conformidad con lo que establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria.

3.º La presente resolución del concurso tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan elevar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.*

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Almería, Cádiz, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Murcia, alumnos, Las Palmas, Teruel y Vizcaya.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria 3.ª de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición.